UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 139 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 21 FEB. 2013

Visto el expediente administrativo organizado por el servidor Nazario Flores Yauri sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 06761, de fecha 27 de diciembre de 2012, el servidor Nazario Flores Yauri, Chofer I, Nivel STE, asignado al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, el servidor Nazario Flores Yauri ha acumulado un total de 36 años, 08 meses y 14 días de servicios prestados al Estado al 30 de setiembre de 2012, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el Informe Nº 004-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al séptimo quinquenio, la asignación por cumplir 25 años de servicios, por el monto de S/.1,654.50 y la asignación por cumplir 30 años de servicios, por el monto de S/. 3,231.66;

Estando a la Opinión Legal Nº 031-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0096-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del servidor NAZARIO FLORES YAURI, Chofer I, Nivel STE, asignado al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole TREINTA Y SEIS (36) AÑOS, OCHO (08) MESES Y CATORCE (14) DÍAS de servicios prestados al Estado al 30 de setiembre de 2012, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 2º.- OTORGAR, por única vez, al servidor NAZARIO FLORES YAURI, los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Asignación por cumplir 25 años de servicios	1,654.50
- Asignación por cumplir 30 años de servicios	3,231.66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 139-2013-UNSCH-R

Artículo 3°.- OTORGAR al servidor NAZARIO FLORES YAURI la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 14 de enero de 1981.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 16 de enero de 1986.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 16 de enero de 1991.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 16 de enero de 1996.
- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 16 de enero de 2001.
- Sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 16 de enero de 2006.
- Séptimo quinquenio (35% del haber básico), a partir del 16 de enero de 2011.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

- Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios

1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 139-2013-UNSCH-R

- 03 –

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods